

OFICIO

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

S / D

Santo Tomé, de abril de 2.024.-


Por estar así ordenado en los autos caratulados **“HUMENIUK, EDUARDO DANIEL C/ RÍOS DE MOORE, ISABEL Y-O MOORE, TOMAS JORGE Y-O SUCESORES Y-O TITULARES REGISTRALES Y-O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” C.U.I.J. N° 21-22627161-6**, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 28en de la ciudad de Santo Tomé (Santa Fe), se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe el último domicilio real de la Sra. **ISABEL RÍOS DE MOORE.-**

Para mayor recaudo, se transcribe el decreto que ordena la medida: *“///ta Fe, 27 de febrero de 2.024... Al punto c) Atento a lo informado por el Sr. Oficial Notificador respecto de la diligencia realizada a la demandada, denuncie correctamente el domicilio real de la demandada y/o en su caso ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Nacional Electoral, a los fines de determinar el domicilio real ... Notifíquese.” Firmado: Dra. María Alejandra Serrano (Secretaria), Dr. Hernán Gálvez (Juez).-*

El Dr. Rodolfo Ignacio Iturraspe, se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente.-

Diligenciado que sea el presente sirva remitirlo al juzgado de origen conconstancia de lo actuado.-

Sin otro particular, lo saludo muy atte.-


RODOLFO I. ITURRASPE
SECRETARIO
C.A.S.F. - C.144 - P. 205 47. IV
Mat. Fed. T. 408 - F. 091